

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00511 - 00

Teniendo en cuenta que esta demanda aún no se ha admitido para su trámite y que dentro del término legal no se subsanó en debida forma, lo procedente es el rechazo de la misma, más no terminarla por desistimiento de las pretensiones (art. 90 y 314 CGP), por lo que este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa verbal de pertenencia formulada por el MANUEL ENRIQUE CERÓN RODRÍGUEZ contra los HEREDEROS DETERMINADOS de FLOR MARINA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83f7583a09f013f580a85010738b31404368f42021c29622c5d6a717e57b
8151**

Documento generado en 06/08/2021 04:50:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>